

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

7145-D-18 y 253-D-19

S/T

Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárese Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio donde funciona el Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur", actualmente Colegio N°1, sito en la calle San Martín esquina Junín, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos realiza las gestiones y procedimientos establecidos en la ley 12.665, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la propiedad.

Art. 3º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ejerce sobre el bien declarado en el artículo 1º de la presente ley, la



+ EL
+ /

H. Cámara de Diputados de la Nación

7145-D-18 y 253-D-19

S/T

2/.

superintendencia patrimonial y brinda el asesoramiento necesario para su conservación.

Art. 4º- Comuníquese al Poder ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



x
y
EL